

ANEXO No. 4  
PACE: VAQUITA (*Phocoena sinus*)

NÚMERO DE CONVENIO \_\_\_\_\_/2014

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE: VAQUITA (*Phocoena sinus*), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. (*anotar el nombre del Director de la Reserva*), DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, (*anotar el nombre, denominación o razón social de la persona beneficiaria*) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO “LA PERSONA BENEFICIARIA”, (en caso de ser Sociedad Cooperativa llenar las siguientes líneas) REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “LA CONANP” declara:
  - 1.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, a la cual le corresponde el despacho de los asuntos que expresamente le señala el Artículo 32 bis del citado ordenamiento legal.
  - 1.2 Que en términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, fracción XXXI, inciso “b” del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el Artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así

como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- 1.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 80, del Reglamento Interior de la Secretaría, así como en el Oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, delega la facultad de suscribir los convenios de concertación que se deriven de la aplicación de Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*), el Director de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, cuenta con atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4 Que mediante Decreto Presidencial publicado el 10 de junio de 1993, se estableció el Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, Estado de Baja California, de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.
- 1.5 Que mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de septiembre de 2005, se establece el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita (*Phocoena sinus*) comprendida en la porción occidental del Alto Golfo de California, frente a las costas del Estado de Baja California, a fin de permitir y fomentar la protección y recuperación de la población de la citada especie y su hábitat.
- 1.6 Que para cumplir con el objeto del presente instrumento, aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (anotar el importe con letra) provenientes de la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_ del presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.7 Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Jalisco número 903, entre Calles 9 y 10, colonia Sonora, código postal 83440, San Luis Río Colorado, en el estado de Sonora.
2. Por su parte, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** declara:
  - 2.1 Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el (Anotar datos del documento emitido por el SAT).
  - 2.2 *Para el caso de Personas Físicas:*  
Que su nombre es (anotar nombre completo), se identifica con (indicar documento con el que se identifica), con folio (Indicar folio de éste), que su CURP es (Indicar clave) y que su RFC es (anotar clave).

- 2.3 Que con la finalidad de coadyuvar a la protección y recuperación de la vaquita (*Phocoena sinus*) en el Alto Golfo de California, mediante escrito de fecha \_\_\_\_ de 2014, manifestó ante “**LA CONANP**” su voluntad de no realizar actividades de pesca dentro del Área de Refugio, durante un año, el cual comprende la temporada completa para captura de camarón.
- 2.4 Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará “**LA CONANP**” para el concepto de apoyo de actividades de conservación de la biodiversidad.
- 2.5 Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio).

Para el caso de Sociedades Cooperativas:

- 2.2 Que es una persona moral denominada (anotar denominación o razón social), constituida mediante Escritura Pública número (anotar el número de la escritura pública), de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante \_\_\_\_ (anotar nombre del notario)\_\_\_\_, Notario (anotar número de notaría); e inscrita bajo el folio número (anotar número de folio y fecha), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del (anotar el nombre del municipio y entidad federativa).
- 2.3 Que su RFC es: \_\_\_\_\_.
- 2.4 Que su objeto es (describir el objeto señalado en el acta constitutiva o en los instrumentos jurídicos en los cuales se haya modificado).
- 2.5 Que el C. (anotar el nombre del representante legal) es su representante legal y acredita su personalidad con (anotar datos del instrumento con el cual se acredita como tal), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- 2.6 Que con la finalidad de coadyuvar a la protección y recuperación de la vaquita (*Phocoena sinus*) en el Alto Golfo de California, mediante escrito de fecha \_\_\_\_ de 2014, manifestó ante “**LA CONANP**” su voluntad de no realizar actividades de pesca dentro del Área de Refugio, durante un año, el cual comprende la temporada completa para captura de camarón.
- 2.7 Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará “**LA CONANP**” para el concepto de apoyo de actividades de conservación de la biodiversidad.
- 2.8 Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio de la persona moral).

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 y 39 de la Ley de Planeación; 70 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena Sinus*) Ejercicio Fiscal 2014, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos y capacidades para ejecutar actividades de conservación de la biodiversidad, a través de la suspensión voluntaria por parte de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** de las actividades de pesca en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita (*Phocoena sinus*) por un año, incluida la temporada completa para la captura de camarón.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del presente convenio **“LA CONANP”** se compromete a:

a)- Aportar la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (anotar el importe con letra) misma que se entregará a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** de la siguiente forma:

- I. **“LA CONANP”** entregará la cantidad equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total de los recursos dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Concertación;
- II. El porcentaje restante se entregará en dos ministraciones de 30% (treinta por ciento) cada una, entregándose la última de éstas a más tardar el 20 de diciembre de 2014.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del presente convenio **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se compromete a:

- a) Aplicar los recursos federales que aporta **“LA CONANP”** única y exclusivamente en la realización de las acciones que se compromete a realizar al amparo del presente Convenio.
- b) No realizar, por ningún motivo actividades de pesca dentro del Área de Refugio para la Protección de la Vaquita (*Phocoena sinus*) ubicada en la porción occidental del Alto Golfo de California.
- c) Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados requieran **“LA CONANP”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
- d) Por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio de Concertación.

**CUARTA.-** **“LA CONANP”** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, si **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** incumple cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la especie: Vaquita (*Phocoena sinus*) Ejercicio Fiscal 2014.

**QUINTA.-** Si “**LA CONANP**” considera que “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” ha incurrido en el supuesto previsto en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir al “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

**SEXTA.-** Si “**LA CONANP**” determina por la rescisión de este convenio, ésta notificará a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en el que incurrió “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”.

**SÉPTIMA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

**OCTAVA.-** Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

**NOVENA.-** El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá

exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio de Concertación, tendrá una vigencia que iniciará el día de su suscripción y concluirá a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil catorce.

Por “**LA CONANP**”

Por “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director de la Reserva

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o del  
Representante Legal